Radicado Nº S-2026-341920
Fecha: 10-11-2026 - 10:14
Folios: 2 Anexos:
Radicador: NANCY JHOANNA HERNANDEZ MORALES - 2218
Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: KMSDJ

AVISO DE PUBLICIDAD A TERCEROS INDETERMINADOS / CON DOMICILIO DESCONOCIDO

(Cumplimiento Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA)

LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE RAFAEL URIBE URIBE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), procede a publicar la parte resolutiva del acto administrativo que se detalla a continuación, dirigido a terceros que no intervinieron en la actuación, que puedan verse afectados de forma directa e inmediata por la decisión, y cuyo domicilio se desconoce.

Información General Del Acto Administrativo:

Resolución No.18-0060 de 05 de noviembre de 2026, "Por la cual se modifica la Resolución No. 2713 de 30 de agosto de 1999 del establecimiento educativo "Colegio Álvaro Camargo de la Torre", con código DANE No. 31100102520 y las Resoluciones 3149 de 14 de julio de 1959, 4038 de 7 de noviembre de 1984, 4039 de 07 de noviembre de 1984, 5257 de 24 de noviembre de 2004, 2535 de 11 de julio de 2006 y 10-3188 de 05 de agosto de 2024 del establecimiento educativo "Colegio Tomás Alva Edison", con código DANE No. 311001026076, en el sentido de aprobar la fusión de los establecimientos educativos, ambos de propiedad de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB)"

(...)

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe,

RESUELVE

***ARTÍCULO PRIMERO**. Modificar la Resolución No. 2713 de 30 de agosto de 1999, del "Colegio Álvaro Camargo de la Torre" y las Resoluciones 3149 de 14 de julio de 1959, 4038 de 7 de noviembre de 1984, 4039 de 07 de noviembre de 1984, 5257 de 24 de noviembre de 2004, 2535 de 11 de julio de 2006 y 10-3188 de 05 de agosto de 2024 del establecimiento educativo "Colegio Tomás Alva Edison", en el sentido de autorizar la fusión entre los establecimientos educativos.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer para todos los efectos legales, que los establecimientos educativos fusionados funcionaran bajo el nombre "Colegio Álvaro Camargo de la Torre", ubicado en la carrera 12 Bis No. 31-45 Sur, localidad de Rafael Uribe Uribe, Bogotá D. C., de propiedad de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), dirigido por el rector Nelson Enrique Cárdenas Buitrago, con código DANE No. 311001025207, y cuenta con autorización para la prestación del servicio educativo de educación preescolar (prejardín, jardín y transición), básica primaria (1°, 2°, 3°, 4° y 5°), básica secundaria (6°, 7°, 8° y 9°) y media (10° y 11°), modalidad académica, de carácter mixto, naturaleza privada, calendario A, en jornada única, teléfono 6012422016 y correo electrónico rectoriaact@gmail.com y nescarb@etb.com.co.*

***ARTÍCULO TERCERO**. La institución educativa denominada "Colegio Álvaro Camargo de la Torre" deberá expedir las constancias, duplicados y certificaciones solicitadas respecto del "Colegio Tomás Alva Edison" con base en el archivo de historia académica del estudiante, teniendo en cuenta que el archivo de la institución absorbida ahora es responsabilidad del establecimiento educativo fusionado.*

***ARTÍCULO CUARTO.** Requerir a la Dirección Local de Educación de Engativá para que, en articulación con la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito, en un término no mayor a treinta (30) días, remita a la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe la totalidad del archivo administrativo que repose respecto del "Colegio Tomás Alva Edison", respetando para ello los lineamientos de gestión documental de la Secretaría de Educación del Distrito.*

***ARTÍCULO QUINTO.** Informar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito lo dispuesto, para que proceda a realizar las actualizaciones correspondientes en el Directorio Único de Establecimientos Educativos de Bogotá (DUEB), especialmente que proceda a modificar o eliminar la información registrada respecto del Colegio Tomás Alva Edison", con código DANE No. 31100102607, aclarando que dicho establecimiento educativo fue absorbido por fusión por el "Colegio Álvaro Camargo de la Torre", con código DANE No. 31100102520.*

***ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), como propietaria del "Colegio Álvaro Camargo de la Torre", acorde con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe y en subsidio de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

***ARTICULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición."*

Se expide la presente publicación, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

LLANOS PINEDA PAOLA ANDREA
Firmado digitalmente por LLANOS PINEDA PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.11.10 10:03:25 -05'00'

PAOLA ANDREA LLANOS PINEDA
Directora Local de Educación de Rafael Uribe Uribe.

Proyectó: Nancy Jhoanna Hernández Morales – Profesional Universitario